



Consejo de Seguridad

Sexagésimo sexto año

Provisional

6560^a sesión

Martes 21 de junio de 2011, a las 10.00 horas
Nueva York

<i>Presidente:</i>	Sr. Messone	(Gabón)
<i>Miembros:</i>	Alemania	Sr. Berger
	Bosnia y Herzegovina	Sr. Barbalić
	Brasil	Sra. Dunlop
	China	Sr. Wang Min
	Colombia	Sr. Osorio
	Estados Unidos de América	Sr. Dunn
	Federación de Rusia	Sr. Churkin
	Francia	Sr. Araud
	India	Sr. Hardeep Singh Puri
	Líbano	Sr. Salam
	Nigeria	Sra. Ogwu
	Portugal	Sr. Moraes Cabral
	Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	Sir Mark Lyall Grant
	Sudáfrica	Sr. Mashabane

Orden del día

La Situación en Somalia

Informe del Secretario General sobre las modalidades para el establecimiento de tribunales especializados contra la piratería en Somalía (S/2011/360)

La presente acta contiene la versión literal de los discursos pronunciados en español y de la interpretación de los demás discursos. El texto definitivo será reproducido en los *Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad*. Las correcciones deben referirse solamente a los discursos originales y se enviarán firmadas por un miembro de la delegación interesada e incorporadas en un ejemplar del acta, al Jefe del Servicio de Actas Literales, oficina U-506.



Se abre la sesión a las 10.10 horas.

Aprobación del orden del día

Queda aprobado el orden del día.

La situación en Somalia

Informe del Secretario General sobre las modalidades para el establecimiento de tribunales especializados contra la piratería en Somalia (S/2011/360)

El Presidente (*habla en francés*): De conformidad con el artículo 37 del reglamento provisional del Consejo, invito al representante de Somalia a participar en esta sesión.

De conformidad con el artículo 39 del reglamento provisional del Consejo, invito a la Sra. Patricia O'Brien, Secretaria General Adjunta de Asuntos Jurídicos y Asesora Jurídica de las Naciones Unidas, a participar en esta sesión.

El Consejo de Seguridad comenzará ahora el examen del tema que figura en el orden del día.

Deseo señalar a la atención de los miembros del Consejo el documento S/2011/360, que contiene el informe del Secretario General sobre las modalidades para el establecimiento de tribunales especializados contra la piratería en Somalia.

Tiene la palabra la Sra. O'Brien.

Sra. O'Brien (*habla en inglés*): Me complace tener esta oportunidad de presentar ante el Consejo el informe en nombre del Secretario General (S/2011/360).

El Secretario General siempre ha sido partidario de que la comunidad internacional adopte medidas para contrarrestar la piratería y aportar una respuesta lo más proactiva posible. Ha presionado a las Naciones Unidas y a otras organizaciones internacionales para que adopten medidas encaminadas a contribuir a una solución a este complejo problema que plantea tantos retos. El Consejo recordará que el Secretario General me envió en una misión a Kenya en una fecha que se remonta a marzo de 2009 para examinar la cuestión con las autoridades kenianas y para trabajar con las oficinas de las Naciones Unidas que desarrollan sus actividades sobre el terreno. Más recientemente, en abril, me encargó de nuevo que lo representara en la conferencia que organizó y acogió el Gobierno de los

Emiratos Árabes Unidos. El tema de la conferencia fue "Retos mundiales, respuestas regionales: forjar un enfoque común respecto de la piratería marítima". A juicio de mi Oficina, el expediente de la piratería sigue estando activo y siendo importante, lo que se refleja en la gran atención que el Consejo de Seguridad presta a esta cuestión apremiante.

El costo humano de la piratería frente a las costas de Somalia es incalculable y se refleja en las matanzas y el secuestro a gran escala de marineros. El número cada vez mayor de incidentes de piratería, la escalada de la violencia y el ámbito geográfico cada vez mayor de los ataques son, todos ellos, factores sumamente preocupantes. El costo comercial de este azote también es muy alto. Como indiqué cuando presenté el anterior informe (S/2010/394) en nombre del Secretario General en agosto del año pasado (véase S/PV.6374), el problema de la piratería demuestra claramente la cada vez mayor interdependencia de los Estados y de las poblaciones en un mundo globalizado. El número y la diversidad de los Estados y organizaciones que tienen interés por hallar una solución es una prueba inequívoca de ese hecho, y el bienestar humano, los intereses comerciales y de seguridad siguen estando seriamente amenazados.

En ese contexto, el informe del Secretario General sobre las modalidades para el establecimiento de tribunales especializados para enjuiciar a los presuntos piratas tanto de Somalia como de la región, incluido un tribunal somalí extraterritorial especializado en piratería, constituye una contribución oportuna que, estimo, facilitará las deliberaciones del Consejo de Seguridad. Ese informe contó con la colaboración de mi Oficina, del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC), de la Oficina Política de las Naciones Unidas para Somalia (UNPOS), del Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz, de los Servicios de apoyo al desarrollo, de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y de la INTERPOL. En respuesta a la solicitud del Consejo de Seguridad incluida en la resolución 1976 (2011), hemos tenido en cuenta la labor del Grupo de Contacto sobre la piratería frente a las costas de Somalia. Yo y otros altos funcionarios de la Oficina de Asuntos Jurídicos hemos consultado a una serie de Estados regionales afectados.

El informe (S/2011/30, anexo) del Sr. Jack Lang, Asesor Especial del Secretario General sobre cuestiones jurídicas relacionadas con la piratería frente a las costas de Somalia, ha sido muy encomiado por abordar de manera exhaustiva los aspectos operacionales, de seguridad, jurisdiccionales y económicos de la piratería frente a las costas de Somalia, y por elaborar un plan de emergencia centrado en Somalia. Ese informe reúne, por primera vez, todas las facetas del problema y formula sugerencias concretas de acción.

Al hacer recomendaciones específicas para el establecimiento de tres tribunales somalíes especializados contra la piratería, ha revitalizado el debate y sentado las bases para una evaluación detallada de las modalidades de dichos tribunales, como pedía el Consejo de Seguridad. En particular, dos aspectos del informe del Sr. Lang han proporcionado el impulso para la realización de investigaciones de mi Oficina, a saber, la disposición de expertos jurídicos de la diáspora somalí para dar impulso a la formación de tribunales somalíes especializados, y la necesidad de desbaratar las actividades de las personas que financian y planifican la piratería. Los resultados de nuestras consultas que se basan en esos aspectos destacados por el Sr. Lang se exponen en los anexos III y IV, respectivamente, del informe del Secretario General.

El Sr. Lang señaló en su informe que el fortalecimiento del estado de derecho en Somalia sigue siendo el principio rector que subyace a la propuesta del establecimiento de tribunales somalíes especializados contra la piratería. Las consideraciones jurídicas y prácticas para el establecimiento de tales tribunales incluyen asuntos como el fundamento constitucional y jurídico en Somalia, la necesidad de una legislación penal y de procedimiento para el enjuiciamiento de los piratas, un número suficiente de magistrados y otros profesionales bien formados del ámbito judicial, consideraciones de seguridad, un número suficiente de sitios en las prisiones que cumplan las normas internacionales, la financiación y el calendario para el establecimiento de esos tribunales. Estas son las modalidades que se recogen en el informe del Secretario General.

En el informe figura una evaluación objetiva de esas modalidades, basada en la información contenida en los cinco anexos del informe y en las consultas con los Estados regionales afectados que mi Oficina y yo hemos llevado a cabo. Quisiera subrayar desde el

principio que si el Consejo desea conferir un mandato al Secretario General para que analice con mayor profundidad algunas de las modalidades específicas examinadas en el informe, mi Oficina y yo estamos dispuestos a ello. Además, si el Consejo desea solicitar al Secretario General que aborde activamente alguna de las modalidades a fin de avanzar hacia el establecimiento de tribunales somalíes especializados, lo haremos con carácter prioritario.

En la elaboración del informe del Secretario General nos ayudó en gran medida el hecho de que el PNUD, la UNODC y la UNPOS desarrollan sobre el terreno, en Somalia, actividades de ayuda a las autoridades somalíes para abordar algunas de esas cuestiones. La UNDP y la UNODC están trabajando para crear la capacidad de los tribunales en Somalilandia y Puntlandia con el fin de enjuiciar a los piratas de conformidad con las normas internacionales. El informe aprovecha esa experiencia para valorar, en la sección II, las modalidades de los tribunales especializados contra la piratería en Somalia y, en la sección III, las modalidades para el establecimiento de un tribunal extraterritorial somalí especializado en piratería ubicado en otro Estado de la región.

Antes de exponer el contenido de esas dos secciones del informe, quisiera mencionar un punto inicial en cuanto al ámbito del informe. En el párrafo 26 de la resolución 1976 (2011) del Consejo de Seguridad se pide al Secretario General que informe sobre las modalidades para el establecimiento de tribunales somalíes para juzgar a los presuntos piratas. En la resolución no se especifica si la recomendación atañe al establecimiento de nuevos tribunales somalíes, al establecimiento de nuevas salas especializadas dentro de los tribunales somalíes existentes, o al desarrollo de capacidad de las secciones penales dentro de los tribunales somalíes, que tienen la jurisdicción de ver causas de piratería.

Como eso no se especificó en la resolución del Consejo de Seguridad ni tampoco en el informe del Sr. Lang que llevó a ella, el informe del Secretario General aborda las tres posibilidades. Además, en el informe del Secretario General se deja claro que competaría a las autoridades somalíes determinar si el establecimiento de nuevos tribunales, o de nuevas salas especializadas dentro de los tribunales existentes, sería compatible con las disposiciones pertinentes de la Constitución de la República Somalí de 1960 y de la

Carta Federal de Transición de 2004 para la República somalí.

Para abordar la recomendación del Sr. Lang en relación con los tribunales especializados de Somalilandia y Puntlandia, el PNUD y la UNODC participan en programas de asistencia en los tribunales de esas regiones a fin de crear la capacidad de las secciones penales para ver causas de piratería. Esta importante labor está llevándose a cabo actualmente, y se estima que ajustar los juicios por piratería a las normas internacionales llevará alrededor de tres años. Este será un acontecimiento fundamental porque los tribunales en Somalilandia y en Puntlandia están realizando muchos enjuiciamientos. En Puntlandia se han concluido o se están gestionando 290 causas, y en Puntlandia 94 causas.

Los programas de asistencia están destinados a aumentar el número de enjuiciamientos en cada región en aproximadamente 20 causas por año, y cada una de ellas incluiría unos 10 acusados. El logro de niveles internacionales será un paso fundamental porque abrirá el camino para que los Estados cuyas armadas realizan patrullas puedan concertar acuerdos con las autoridades de Somalia para que los sospechosos de piratería capturados en el mar sean transferidos a Somalilandia y a Puntlandia para su enjuiciamiento.

El calendario de tres años probablemente podría reducirse utilizando expertos internacionales que ayuden y asesoren a los profesionales locales. La investigación inicial realizada por mi Oficina confirma que entre la diáspora somalí hay profesionales del derecho a los que se podría contactar para determinar si estarían dispuestos a desempeñar esa función.

Otra importante medida adicional a la apertura del camino para que los Estados cuyas armadas realizan patrullas transfieran los sospechosos capturados en el mar a Somalia sería la construcción de nuevas cárceles en Somalilandia y en Puntlandia para proporcionar un total de 1.000 plazas penitenciarias que cumplieran con los requisitos de la normativa internacional. Tomaría alrededor de dos años lograr ese objetivo.

El costo total de estos programas de asistencia del PNUD y de la UNODC para los próximos tres años, tanto en relación con los tribunales como con las cárceles, se calcula en alrededor de 24 millones de dólares. Los costos salariales y de seguridad probablemente aumentarían si se desplegaran expertos

internacionales para ayudar a desarrollar la capacidad de enjuiciamiento. Las dificultades que se enfrentan en estos programas de asistencia en Somalilandia y en Puntlandia incluyen los códigos penales y procesales considerablemente desactualizados y la escasez de jueces y otros profesionales del derecho capacitados.

Como recalqué en mi introducción, un tribunal extraterritorial somalí podría ser un nuevo tribunal creado a tal efecto y localizado extraterritorialmente, una nueva sala especializada establecida en un tribunal existente fuera del país o una sección existente de un tribunal somalí situado en el extranjero. En cualquiera de estos casos, la determinación de si dicho tribunal o sala sería compatible con las disposiciones constitucionales somalíes pertinentes, o si se requeriría para ese propósito una enmienda de la Carta Federal de Transición, estaría a cargo de las autoridades somalíes. También deberían considerar la necesidad de contar con una base legislativa específica para el tribunal o la sala.

Las opiniones del Gobierno Federal de Transición y de las autoridades regionales somalíes son importantes en el examen de la propuesta para la creación de un tribunal o una sala somalí extraterritorial, al igual que las opiniones de los Estados de la región que podrían acoger a dicho tribunal o sala especial. Por consiguiente, otros altos funcionarios de mi Oficina y yo realizamos tres series de consultas, incluso en la región. También recabamos opiniones por escrito. Los consultados fueron el Gobierno Federal de Transición de Somalia y las autoridades regionales de Somalilandia, Puntlandia y Galmadug, así como de Tanzania, Seychelles, Mauricio y Djibouti.

El Gobierno Federal de Transición de Somalia y las autoridades regionales somalíes no estaban a favor de emplazar un tribunal somalí fuera de Somalia. En las últimas consultas, funcionarios del Gobierno Federal de Transición y de Puntlandia y de Galmadug manifestaron que preferían que un tribunal de ese tipo estuviera en Somalia y confirmaron que estaban dispuestos a trabajar para llegar a un acuerdo sobre su ubicación.

Entre los Estados de la región consultados como posibles Estados anfitriones de un tribunal extraterritorial somalí, el Gobierno de Tanzania ha expresado que está dispuesto a acoger el tribunal en las actuales instalaciones del Tribunal Penal Internacional

para Rwanda ubicadas en Arusha. En tal caso, el Gobierno consideró imprescindible que la construcción de la cárcel en Somalia concluyera a tiempo para evitar que esos acusados fueran detenidos en Tanzania durante largos períodos. El Tribunal para Rwanda ha confirmado que, como su labor se acerca a su fin, podría poner a disposición una sala de audiencias, espacio de oficinas y celdas para 30 sospechosos de piratería. El espacio de oficinas y el número de celdas disponibles serían mayores durante 2012 y 2013. No obstante, el Tribunal Penal también subrayó que sus instalaciones están en el Complejo Internacional de Conferencias situado en Arusha, que comparte con otros órganos internacionales. También planteó graves preocupaciones de seguridad respecto de acoger a un tribunal extraterritorial somalí especializado en piratería en esas instalaciones.

El Departamento de Seguridad de las Naciones Unidas comparte esa preocupación y aconseja que debería realizarse una evaluación total de los riesgos relativos a la seguridad. Considera que el hecho de acoger al tribunal especializado en piratería aumentaría en forma considerable los riesgos de seguridad del Tribunal Penal Internacional para Rwanda y, posiblemente, de las Naciones Unidas en general. El hecho de que se compartan las instalaciones limita la capacidad de mejorar la seguridad. Por lo tanto, el Departamento estima que sería necesario encontrar un edificio independiente.

El Gobierno de Seychelles consideró que la propuesta de la creación de un tribunal extraterritorial somalí especializado en piratería tenía que examinarse y consultarse más antes de preparar una respuesta sustantiva para el Consejo de Seguridad.

El Gobierno de Mauricio apoyó la idea relativa a un tribunal extraterritorial somalí especializado en piratería, pero se encontró con varias dificultades prácticas y limitaciones de capacidad que le impiden acoger a un tribunal en estos momentos.

Si la propuesta de un tribunal extraterritorial somalí se llevara a cabo, una modalidad clave sería la negociación de un acuerdo entre el Gobierno Federal de Transición y el Estado anfitrión para reglamentar sus derechos y obligaciones respectivos. Sobre la base del precedente Lockerbie, en el que el Reino Unido y los Países Bajos acordaron en 1998 que un tribunal escocés llevaría a cabo un juicio en el territorio de los Países Bajos, el acuerdo probablemente requeriría

disposiciones para reglamentar el ejercicio de la jurisdicción somalí en un lugar específico del territorio del Estado anfitrión; la recepción y la transferencia de sospechosos a través del territorio del Estado anfitrión; la seguridad de las instalaciones y las personas; las prerrogativas e inmunidades; la cooperación entre los dos Estados y la responsabilidad por los costos.

En este momento resulta difícil estimar el calendario para la creación de un tribunal extraterritorial. Entre los factores que afectan el calendario se podrían incluir, por ejemplo, las opiniones de los Estados interesados y la necesidad de que se negocie un acuerdo entre las autoridades somalíes y el Estado anfitrión para el establecimiento del tribunal. Se están examinando algunos de los factores pertinentes, como la capacitación de jueces y otros profesionales del derecho y el mejoramiento de las condiciones penitenciarias en Somalia. También hemos confirmado que podríamos ponernos en contacto con expertos jurídicos de la diáspora somalí y que podrían estar dispuestos a ayudar y a aconsejar a los profesionales somalíes de derecho.

De igual modo, en estos momentos es difícil estimar los costos de establecimiento y funcionamiento de un tribunal extraterritorial. Las comparaciones más cercanas que tenemos podrían ser los costos de los Grupos Especiales en Timor-Leste, que fueron alrededor de 4 ó 5 millones de dólares anuales, y la Sala de Crímenes de Guerra de Bosnia, cuyos costos anuales son aproximadamente 13 millones de euros.

Si, por otra parte, los jueces, los fiscales y el personal seleccionados por las Naciones Unidas tendrían que participar en un tribunal extraterritorial, la comparación más aproximada serían las Salas Especiales de los Tribunales de Camboya, que es un tribunal nacional que incluye en su seno un componente de las Naciones Unidas. Su presupuesto para el actual bienio es de 92,3 millones de dólares.

Quisiera subrayar la posición que establecí al comienzo de mi declaración. Si el Consejo desea encomendar al Secretario General que examine con mayor profundidad alguna de las modalidades particulares consideradas en el informe, o solicitar al Secretario General que encare activamente cualquiera de las modalidades con miras a llegar a la creación de tribunales somalíes especializados, incluido un tribunal extraterritorial somalí, lo haremos con suma urgencia.

Con ello concluyo mis observaciones preliminares. Espero con interés escuchar el debate y me complace responder cualquier pregunta que deseen formular.

El Presidente (*habla en francés*): Daré ahora la palabra a los miembros del Consejo que deseen formular una declaración.

Sr. Churkin (Federación de Rusia) (*habla en ruso*): Agradecemos a la Sra. O'Brien su exposición informativa y su meticuloso análisis que figura en el informe del Secretario General (S/2011/360) sobre los aspectos jurídicos y prácticos del establecimiento de tribunales especializados contra la piratería en Somalilandia y Puntlandia y un tribunal extraterritorial somalí con participación internacional. En el informe se crea la base necesaria para seguir avanzando hacia la creación de un sistema eficaz para el enjuiciamiento de los piratas. Es importante analizar concienzudamente el marco constitucional y jurídico para el establecimiento de los nuevos tribunales contra la piratería y sus posibles bases materiales y procesales.

Acogemos con satisfacción en particular la disposición de Tanzania, como se señaló en el informe, de acoger al tribunal extraterritorial en su territorio. El Consejo de Seguridad de esa manera tendría, en el liderazgo de ese país, un asociado regional responsable y fiable en el ámbito del enjuiciamiento penal de los piratas.

Sin embargo, compartimos la opinión de Tanzania de que el fortalecimiento del tribunal extraterritorial añadiéndosele un componente internacional es una condición necesaria para su funcionamiento eficaz de conformidad con las normas internacionales.

En el informe se señalan numerosos problemas sobre la creación de un sistema de tribunales contra la piratería. Abrigábamos la esperanza que existieran muchos, pero no hay más de los que había cuando el Consejo de Seguridad ayudó a crear otros órganos judiciales y todos pueden resolverse con suficiente voluntad política.

En ese sentido, nos preocupa la información contenida en el informe sobre la falta de consentimiento del Gobierno Federal de Transición y las autoridades somalíes regionales a la idea de establecer dos tribunales contra la piratería, en Somalilandia y Puntlandia, y un tribunal extraterritorial. Consideramos que esa posición no es lógica. Es evidente que Somalia ni ningún otro Estado que se encuentre en una posición más favorable

pueden hacer frente al problema del enjuiciamiento de los piratas solos. Hasta los esfuerzos internacionales por fortalecer la capacidad de los sistemas judiciales de Somalia y de otros Estados en la región han resultado insuficientes, como lo demuestran las estadísticas que figuran en el informe. Miles de somalíes participan en las actividades de piratería, y a pesar de todos los esfuerzos realizados por fortalecer la capacidad de los sistemas judiciales nacionales, solo algunos de ellos llegan al sistema judicial.

Si queremos superar los conflictos de intereses, es evidente que no hay otra alternativa que la de crear dos tribunales especializados, en Somalilandia y Puntlandia, y un tribunal extraterritorial con participación internacional. Se trata de una mínima absoluta.

La actual situación de la piratería en general, y el enjuiciamiento de los piratas en particular, dista mucho de ser aceptable. Es necesario seguir aclarando a las autoridades somalíes las ventajas de la opción del enjuiciamiento penal de la piratería que, en esencia, redundará exclusivamente en beneficio de Somalia. Junto con los demás miembros del Consejo de Seguridad y de la Secretaría intentaremos por todos los medios, en un futuro próximo, trabajar para eliminar los obstáculos que existen para la creación de dos tribunales en Somalilandia y Puntlandia y de un tribunal contra la piratería con participación internacional. No descartamos la posibilidad de las demás opciones que no estipulan la necesidad de obtener el consentimiento de las autoridades somalíes. Buscaremos también la manera de resolver los demás problemas que se señalan en el informe.

Estamos convencidos de que cualquier medida que se estipule en la resolución 1976 (2011) para luchar contra la piratería en las esferas económica y de la seguridad puede lograrse con éxito únicamente si se corresponde con las medidas encaminadas a crear de manera eficaz un mecanismo que entrañe la participación internacional para el enjuiciamiento de los piratas.

Sr. Moraes Cabral (Portugal) (*habla en inglés*): Deseo dar las gracias al Secretario General por su amplio informe (S/2011/360) y a la Asesora Jurídica por su presentación.

En el informe, en su enfoque analítico, se refleja la dificultad del tema que abordamos hoy. La piratería frente a las costas de Somalia efectivamente es una

cuestión compleja, como ha reconocido el Consejo, en particular en su resolución 1976 (2011) aprobada en abril. Una solución a ese problema exige que se dé respuesta a una gran variedad de problemas de carácter socioeconómico y de seguridad. El informe del Asesor Especial del Secretario General sobre las cuestiones jurídicas relacionadas con la piratería frente a las costas de Somalia, Sr. Jack Lang (S/2011/30, anexo) fue sobre todo muy elocuente al respecto.

Una de las propuestas más importantes en la lucha contra la amenaza de los piratas en la región fue el establecimiento de un tribunal extraterritorial somalí que funcione en Arusha. La solución, defendida desde hace tiempo por mi país, representa la forma más práctica de hacer frente rápidamente a la situación de impunidad a la piratería en la región a través de una solución somalí, solución que sea lo suficientemente flexible como para ayudar a atraer el apoyo de la capacidad internacional, capaz de dar respuesta a las necesidades sobre el terreno a medida que surjan, y que pueda también establecerse rápidamente, puesto que contará con las instalaciones existentes.

Teniendo esto presente fue que el Consejo de Seguridad pidió al Secretario General, en su resolución 1976 (2011), que informara sobre las modalidades para el establecimiento de tribunales especializados en Somalia para enjuiciar a los presuntos piratas, tanto en Somalia como en la región, incluido un tribunal extraterritorial somalí especializado en piratería de conformidad con las normas de los derechos humanos que se aplican y con la participación del personal internacional y demás apoyo internacional.

En el informe exhaustivo presentado por la Oficina de Asuntos Jurídicos se abordan los numerosos componentes de la solución y se identifican a fondo las dificultades y los desafíos que tenemos por delante. Observamos en particular el contexto político complejo, la situación de la seguridad en Somalia y la necesidad de estabilización en el país, y en particular la voluntad política para que esa solución sea viable.

Exhortamos a la Oficina de Asuntos Jurídicos a que continúe sus esfuerzos en ese sentido, en particular en sus contactos con el Gobierno Federal de Transición en los meses venideros para determinar, en cooperación con las autoridades somalíes, una hoja de ruta viable de las actividades que coadyuvan al establecimiento de una solución judicial somalí a la piratería, incluso mediante la definición del marco jurídico necesario.

Acogemos también con satisfacción la respuesta positiva del Gobierno de Tanzania a la propuesta de establecer un tribunal extraterritorial somalí especializado en piratería en Arusha. Esa solución, que aprovecha las instalaciones y la capacidad existentes en los locales del Tribunal Penal Internacional para Rwanda, parece ser la forma más práctica para avanzar. Observamos también la convergencia de ese objetivo con la estrategia de reducción y conclusión del Tribunal, y la posibilidad de aprovechar el espacio de que se dispone en las salas y las instalaciones en el futuro próximo, sin perder de vista, por supuesto, las necesidades de seguridad que hay que salvaguardar.

Damos las gracias al Tribunal por su cooperación y enfoque positivo y celebramos los esfuerzos ulteriores para evaluar las necesidades concretas que tengan en cuenta esta solución. Encomiamos también a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito por haber brindado un firme apoyo a la capacitación en el ámbito de las actividades judiciales y a la promoción del debate necesario sobre las necesidades futuras para lograr dicha solución.

En la lucha contra el flagelo de la piratería, debemos centrar nuestros esfuerzos en los que se sospechan que cometen actos de piratería en materia de financiación y planificación. Ellos son los máximos responsable y los verdaderos autores intelectuales detrás de la mayoría de los incidentes de piratería frente a las costas de Somalia y por lo tanto deben ser el principal objetivo de nuestra acción.

Como se subraya en el informe, las consultas con una serie de Estados Miembros, la INTERPOL, la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, el Departamento de Asuntos Políticos y el Grupo de Supervisión del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 751 (1992) indican que las identidades de los principales líderes de las redes de piratería, sus ubicaciones y conexiones políticas son bien conocidas. Muchos de ellos están presuntamente en Somalia. Por consiguiente, cualquier solución que tenga por objetivo enjuiciar a esas personas no se puede separar de su entorno jurídico del lugar donde realmente viven.

Por ello, la solución debe basarse en la legislación somalí, aunque inicialmente sea a través de un tribunal extraterritorial justificado por la actual situación de la seguridad en Somalia y la necesidad de garantizar una investigación y un enjuiciamiento

seguros y rápidos. De hecho, esa solución permitiría que se realicen investigaciones de manera segura desde el exterior pero con arreglo a un marco jurídico que facilitaría la ejecución de las actuaciones procesales necesarias en Somalia, incluidas las órdenes de detención.

Hallar una solución para hacer frente a la impunidad de la piratería nunca ha sido fácil. Además, en la situación particular del conflicto somalí y el entorno de la seguridad en el país, el problema es mucho más complejo. Sin embargo, seguimos convencidos de que cualquier solución a la piratería frente a las costas de Somalia puede hallarse únicamente dentro del país. Las capacidades ahora que se crearán beneficiarán a ese país, porque solo respaldando a Somalia para que supere este problema, la comunidad internacional podrá poner fin al flagelo de la piratería en la región.

Respaldamos firmemente a la Oficina de Asuntos Jurídicos y la exhortamos a que siga realizando todos los esfuerzos necesarios teniendo presente ese objetivo.

Sr. Hardeep Singh Puri (India) (*habla en inglés*): Permítaseme comenzar por felicitar a la Secretaria General Adjunta de Asuntos Jurídicos, Patricia O'Brien, por su exposición informativa ante el Consejo sobre el informe del Secretario General (S/2011/360) presentado de conformidad con la resolución 1976 (2011) sobre las modalidades para el establecimiento de tribunales especializados en Somalia para juzgar a los presuntos piratas en Somalia y fuera de ella, incluido un tribunal extraterritorial somalí especializado en piratería y la posible participación del personal internacional y demás apoyo y asistencia internacionales.

La comunidad internacional se enfrenta a la amenaza, sin precedentes y creciente, de la piratería. El informe del Secretario General (S/2011/360) presenta un cuadro muy alarmante. A pesar de una mayor presencia naval en los corredores de tránsito internacionalmente recomendados, los actos de piratería frente a las costas de Somalia han seguido aumentando, al igual que el alcance geográfico de los ataques y el nivel de violencia empleado por los piratas.

Hasta el 14 de junio, 23 barcos estaban retenidos por los piratas, con un total de 477 rehenes. El área geográfica de los ataques se extiende ahora a 2,8 millones de millas cuadradas, que no resultan

fáciles de patrullar por las fuerzas navales. El recurso por parte de los piratas a la fuerza abrumadora para doblegar al personal de seguridad de los buques mercantes y el uso de las tripulaciones secuestradas como escudos humanos son también motivo de profunda preocupación.

La piratería no es solo una amenaza para la libertad de navegación, también desestabiliza el comercio y la seguridad mundiales y regionales y pone en peligro la vida de los navegantes, que son la savia de la economía internacional.

Para combatir esta amenaza, este Consejo ha adoptado un enfoque multilateral y multidimensional, que, como un primer paso, en enero de 2009 llevó al establecimiento del Grupo de Contacto sobre la piratería frente a las costas de Somalia, del que la India es miembro fundador. Aunque los buques militares desplegados en el Golfo de Adén han frustrado varios actos de piratería y han proporcionado escolta de seguridad a la marina mercante en esas aguas, la ampliación del espacio afectado y la magnitud del problema indican que las operaciones navales no son por sí solas suficientes y que se impone la urgente necesidad de adoptar una estrategia global de lucha contra la piratería.

En ese sentido, me gustaría referirme al problema que afecta a los navegantes, que son el sustento mismo de la marina mercante. La India representa alrededor del 7% de la marina mercante del mundo y tiene, por lo tanto, un interés permanente en la seguridad y protección de la misma. Hasta ahora, el propósito principal de nuestros esfuerzos comunes ha sido el de proteger a los buques de los ataques piratas, junto con cuestiones conexas como el enjuiciamiento y condena de los piratas. Teniendo en cuenta el creciente número de navegantes tomados como rehenes y la dureza de la violencia de la que son objeto, debemos prestar una atención especial a la seguridad, a la protección y al bienestar de los navegantes tomados como rehenes y a su rápida liberación del modo más conveniente.

Junto a la solución naval, este Consejo también ha centrado su atención en los mecanismos y medios para apresar, enjuiciar y condenar de manera efectiva a quienes están involucrados en la comisión de actos de piratería. El fomento de la capacidad, no solo en Somalia, sino en otros Estados de la región, es un elemento esencial de estos mecanismos. La India acoge con satisfacción los esfuerzos en la lucha contra la

piratería basados en potenciar la cooperación regional y fomentar las capacidades de los Estados de la región. La comunidad internacional debe comprender que ningún esfuerzo por enjuiciar y encarcelar a los piratas tendrá éxito si no cuenta con la participación efectiva de los Estados de la región.

La cuestión del encarcelamiento de los condenados puede resolverse mejor mediante la construcción de infraestructuras penitenciarias en la región, a ser posible en Somalia. También es importante garantizar a los Estados de acogida una financiación programada y permanente que les permita hacer frente al coste financiero que supone procesar y encarcelar a los condenados durante largos períodos de tiempo.

Lograr el correcto y rápido enjuiciamiento de los sospechosos de actos de piratería y asegurar su encarcelamiento después del juicio es fundamental para evitar la impunidad y para disuadir nuevos ataques. Apoyamos plenamente el fortalecimiento de los actuales programas de asistencia de las Naciones Unidas dirigidos a los Estados de la región para crear capacidades destinadas a enjuiciar y encarcelar a los piratas. Las Naciones Unidas deben centrar sus esfuerzos en los tres siguientes elementos principales: reformas legislativas, fomento de la capacidad de enjuiciar y procesar los casos de piratería, aplicación efectiva de la ley y mejora de la infraestructura penitenciaria en Somalia y en los Estados de la región.

Valoramos la labor de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC), que ha permitido reforzar considerablemente las capacidades de hacer cumplir la ley y de instruir y celebrar juicios en Puntlandia y Somalilandia. Celebramos especialmente los casos de piratería sometidos con éxito a juicio en Somalia, e instamos a la ONUDC a que prosiga con su buena labor.

También valoramos la labor del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo con vistas a aumentar la capacidad carcelaria y mejorar la protección y la seguridad en Somalia de modo que los presuntos responsables de cometer actos de piratería puedan cumplir sus condenas de cárcel en su propio país. Esto también podría facilitar la rehabilitación de los presos una vez cumplidas sus condenas. La construcción de más cárceles en Somalia también permitiría trasladar a los condenados desde otros países para cumplir el resto de sus condenas en Somalia.

Felicitemos a los Estados de la región que se han ofrecido a colaborar en el enjuiciamiento y cumplimiento de condena de los presuntos piratas. Apoyamos la creación de tribunales extraterritoriales fuera de Somalia del que sean responsables los somalíes, es decir, tribunales que estén a cargo de jueces y fiscales de Somalia y se rijan por la ley somalí. Celebramos comprobar en el informe del Secretario General que la diáspora somalí cuenta con personas con la cualificación necesaria que estarían dispuestas a sumarse a la causa somalí.

La participación de un componente internacional en calidad de jueces y fiscales en los tribunales contra la piratería podría no ser una solución pragmática y válida a largo plazo del problema. Los tribunales contra la piratería no pueden equipararse con los tribunales internacionales especializados establecidos para tratar casos de crímenes de guerra o crímenes de lesa humanidad. Los piratas son un tipo de delincuentes comunes y deben ser tratados como cualquier otro delincuente que comete delitos similares en tierra.

Además de ser más eficiente financieramente, el enfoque basado en la titularidad somalí resultaría relativamente fácil de poner en práctica, ya que recurriría a una jurisdicción preexistente que dispone de sus códigos penales y procesales. La proximidad regional facilitaría el traslado de sospechosos por los Estados con patrullas navales en la zona y de los condenados hacia los terceros Estados donde vayan a cumplir sus condenas de cárcel.

Apoyamos plenamente el hecho señalado en el anexo IV del informe que apunta a la necesidad de dismantelar las actividades en tierra de los piratas así como sus corrientes financieras, dentro de un enfoque multidimensional de lucha contra la piratería. Resulta, por tanto, esencial investigar y enjuiciar a los individuos que proporcionan la dirección y las corrientes financieras sobre las que se sustenta la piratería. Esto exigirá ampliar la legislación penal, para incluir los delitos de extorsión, secuestro, asociación ilícita, blanqueo de dinero y financiación de la piratería.

Dada la limitada capacidad del Gobierno Federal de Transición y de otros países de la región, es muy necesario crear capacidades también en este ámbito, con la colaboración activa de la UNODC.

Para terminar, quisiéramos hacer hincapié en que, ante la mayor presencia de fuerzas navales internacionales frente a las costas de Somalia y en el Golfo de Adén, los piratas se han trasladado a otras zonas. Se ha producido un aumento de los actos de piratería en el Océano Índico más allá de la zona de los corredores de tránsito internacionalmente recomendados (IRTC). La India tiene un fuerte y permanente interés en garantizar la seguridad del transporte marítimo frente a las costas de Somalia y en el Golfo de Adén. Estamos dispuestos a participar en todo esfuerzo internacional que aumente la efectiva cooperación entre los Estados para hacer frente a la amenaza de la piratería y de los robos con violencia en el mar y para velar por la seguridad y la liberación de rehenes secuestrados por piratas.

Sir Mark Lyall Grant (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte) (*habla en inglés*): Doy las gracias al Secretario General por su informe (5/2011/360) y a Patricia O'Brien por su amplia exposición informativa de esta mañana. También felicito al Sr. Jack Lang, Asesor Especial del Secretario General, cuyo trabajo sobre esta cuestión llevó a la aprobación de la resolución 1976 (2011).

El Reino Unido mantiene su firme compromiso con la lucha contra la piratería en todos los ámbitos en que resulte necesaria tanto para atajar directamente la piratería como para atacar sus raíces en tierra. Seguimos aportando recursos militares en apoyo de la Unión Europea, la OTAN y las operaciones navales conjuntas contra la piratería, y apoyamos el desarrollo de las capacidades de nuestros asociados en la región, incluido el apoyo directo a la Guardia Costera de las Seychelles.

El Reino Unido apoya el trabajo de identificación de los jefes de los piratas y de disolución de las corrientes financieras vinculadas a la piratería. El Reino Unido también prosigue con su labor de identificar la manera más efectiva en que el esfuerzo de desarrollo puede socavar la piratería.

Como elemento importante de este compromiso con un enfoque integral respecto de la lucha contra la piratería, el Reino Unido apoya firmemente los esfuerzos por ofrecer soluciones jurídicas viables. En el último año, el Reino Unido ha proporcionado 8 millones de dólares para apoyar la labor que realiza la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito con miras a fomentar la capacidad de los

tribunales y centros penitenciarios locales en la región, en consonancia con las recomendaciones del Asesor Especial.

En nuestra opinión, debe hacerse hincapié en los esfuerzos por fomentar la capacidad penitenciaria, que sigue siendo la principal cuestión en materia de capacidad, mucho más que la capacidad judicial. Cabe señalar que entre los asociados regionales hay más voluntad de enjuiciar a los presuntos piratas que de recluir a los condenados, y que después del juicio las administraciones de Somalia están dispuestas a aceptar traslados de tribunales de Seychelles y, en principio, también de otros países, una vez se alcancen acuerdos similares. El Reino Unido acoge con satisfacción la intención manifiesta de las autoridades somalíes de trabajar con las Naciones Unidas sobre tribunales especializados contra la piratería dentro de Somalia y sobre cárceles dentro de Somalia para aumentar la capacidad en ambas esferas lo antes posible.

Como Patricia O'Brien ha destacado esta mañana, en el informe se expone claramente la opinión del Gobierno Federal de Transición de Somalia y las administraciones regionales de Somalia en el sentido de que no apoyan la creación de un tribunal somalí especializado contra la piratería fuera de Somalia. Creemos que sería un error no tener en cuenta sus puntos de vista.

Además, en el informe se señalan los retos y las dificultades que se afrontarían a la hora de crear ese tribunal extraterritorial. Parece claro que en un futuro próximo no sería viable por razones jurídicas y de otro tipo, ni tampoco sería rentable si se compara con los costos de enjuiciamiento en los tribunales nacionales de la región o de otro lugar. Por lo tanto, el Reino Unido considera que por ahora esa propuesta debe dejarse de lado y que los esfuerzos y los fondos deberían dedicarse más bien a apoyar a los tribunales nacionales y la capacidad penitenciaria.

En cuanto a la propuesta concreta de establecer un tribunal extraterritorial en Arusha, el Reino Unido cree que un único tribunal extraterritorial en Arusha sería incapaz de resolver el problema. Arusha no podría ofrecer los servicios judiciales y de detención necesarios, en particular mientras el Tribunal de Rwanda continúe trabajando.

El Reino Unido está dispuesto a estudiar la posibilidad de enjuiciar a piratas en sus tribunales nacionales, en función de cada caso concreto, sobre

todo cuando se hayan visto afectados ciudadanos de nuestro país, y animamos a todos los Estados del pabellón y asociados internacionales a que muestren una voluntad similar. Rendimos homenaje a los asociados que ya han emprendido juicios de esa índole y expresamos especial gratitud a los Gobiernos de Kenya, Seychelles y Somalia por su papel de liderazgo en la región, así como a los Gobiernos de la India y los Estados Unidos por su reiterada voluntad de adoptar medidas enérgicas para asegurar el enjuiciamiento de los piratas capturados por sus fuerzas militares.

Sra. Ogwu (Nigeria) (*habla en inglés*): También yo quisiera dar las gracias a la Secretaria General Adjunta, Sra. O'Brien, por su ilustrativa y amplia exposición sobre el informe del Secretario General (S/2011/360).

El informe del Secretario General no sólo ofrece una imagen clara de los desafíos que entraña la lucha contra la piratería frente a las costas de Somalia. También expone toda una serie de opciones para hacer frente a la amenaza con un renovado sentido de urgencia. Nigeria comparte este sentimiento de urgencia, y en particular la necesidad de actuar rápidamente, teniendo en cuenta los efectos devastadores de la piratería en Somalia y el Cuerno de África y en especial para el comercio internacional. Estamos de acuerdo con la premisa básica del Asesor Especial en el sentido de que hacen falta medidas convergentes y exhaustivas para neutralizar la amenaza, en particular el establecimiento de un régimen jurídico para enjuiciar los casos de piratería. Creemos que ese régimen debe basarse en objetivos internacionales dirigidos por los somalíes y en la titularidad nacional.

Nigeria apoya las medidas que el Secretario General ha señalado en el informe para generar una cooperación mundial en la lucha contra la piratería. Creemos que para superar los desafíos jurisdiccionales, legislativos y constitucionales al enjuiciamiento multinacional de casos de piratería, hace falta cooperación internacional. Conscientes de la importante inversión que entraña, acogemos con satisfacción el plazo de dos a tres años que el Asesor Especial calcula que hará falta para desarrollar el régimen jurídico y la infraestructura nacionales y regionales necesarios para combatir la piratería. Convendría explorar el talento y la capacidad que se pueden obtener de la diáspora somalí para aumentar la

capacidad local y construir un sistema jurídico extraterritorial sólido.

Nigeria considera que la criminalización regional amplia de la piratería y la creación de tribunales especializados en la piratería dentro de Somalia y la región son indispensables en la lucha contra la piratería. Para fomentar la cooperación regional, somos partidarios de una mayor coordinación e intercambio de información entre el sector privado, los organismos policiales y las organizaciones internacionales y regionales pertinentes. Somos partidarios de que se fortalezca la capacidad de lucha contra el blanqueo de dinero en la región.

Aunque estas medidas contra la piratería son importantes, también hará falta un gobierno decidido y cohesivo para orientar su aplicación. Con la insurgencia impulsada por Al-Shabaab y las disputas incesantes de los responsables de las instituciones federales de transición, la piratería no ha recibido aún la respuesta enérgica que se deseaba del Gobierno Federal de Transición. Por lo tanto, es imprescindible estabilizar el clima político somalí para una acción amplia y duradera contra la piratería.

Tal como se señala en la resolución 1976 (2011), las autoridades somalíes deberían asumir la responsabilidad de ofrecer alternativas políticas y económicas claras a la piratería. La reactivación de la industria nacional de Somalia está en consonancia con el grupo de medidas que el Asesor Especial sugirió para prevenir la piratería. Ahora las instituciones del Gobierno Federal de Transición deben comenzar el proceso tendiente a fomentar el consenso sobre los objetivos nacionales en torno al acuerdo de Kampala, tras la dimisión del Primer Ministro Mohamed. Animamos al parlamento a que revise la ley somalí para sentar una base penal y de procedimiento sólida para los enjuiciamientos. Los Estados de la región también deben adoptar medidas similares con arreglo a sus legislaciones internas, de conformidad con la resolución 1918 (2010).

Teniendo en cuenta los efectos negativos de la pesca ilegal y la contaminación marítima, Nigeria sigue apoyando firmemente la recomendación del Asesor Especial sobre el establecimiento de un comité independiente para investigar las denuncias de pesca ilegal y vertido de residuos tóxicos en aguas de Somalia. También reiteramos nuestro llamamiento para

que se hagan contribuciones generosas al fondo fiduciario con ese fin.

Con respecto al alcance apropiado de un tribunal extraterritorial, consideramos que se trata principalmente de una cuestión jurisdiccional. Nigeria siempre ha considerado que la piratería es un delito de jurisdicción internacional. Por lo tanto, los piratas pueden ser enjuiciados por cualquier tribunal regional con competencia suficiente dentro de Somalia y la región. Sin embargo, dados los retos que entraña gestionar un tribunal regional, creemos que ese foro debería reservarse para casos de gran resonancia y de trascendencia regional.

Sra. Dunlop (Brasil) (*habla en inglés*): Damos las gracias a la Secretaria General Adjunta, Sra. Patricia O'Brien, por su exposición tan ilustrativa.

La piratería es un grave flagelo que afecta la situación en Somalia. Ha empeorado aún más la grave crisis del país. Las consecuencias de la piratería se extienden mucho más allá de las fronteras de Somalia y amenazan la estabilidad de toda la región. Su carga material ha alcanzado niveles alarmantes y sólo la han superado los trágicos costos humanos que tiene para quienes sufren los horrores del secuestro y la muerte.

El completo informe del Asesor Especial, Sr. Jack Lang, (S/2011/30, anexo) fue un aporte valioso a las consideraciones de la comunidad internacional sobre estas cuestiones. Acogemos con satisfacción el hecho de que en la resolución 1976 (2011) se hayan incorporado muchas de las recomendaciones de ese informe. En el informe del Secretario General (S/2011/360) que examinamos hoy se aborda un componente importante de ese esfuerzo puesto que abunda en las modalidades para el establecimiento de tribunales somalíes especializados contra la piratería.

El Brasil presta particular atención a la cuestión del fomento de la capacidad para poder suministrar instalaciones adecuadas para las tareas relacionadas con el proceso judicial. Exhortamos también a las autoridades somalíes para que presten debida atención a la necesidad de revisar su legislación relativa a la piratería, y promulgar las leyes necesarias para sentar las bases penales y procesales eficientes de los enjuiciamientos. En cuanto a la cuestión de los tribunales extraterritoriales somalíes, la opinión de las autoridades somalíes debe servir de guía para cualquier medida que adopte la comunidad internacional.

Mientras seguimos deliberando sobre la mejor manera de luchar contra la piratería, será necesario mantener los esfuerzos para mejorar los mecanismos de enjuiciamiento, y al mismo tiempo centrarnos en las cuestiones de fondo de las causas subyacentes de la piratería. Coincidimos plenamente con la afirmación que se hace en el informe del Sr. Lang en el sentido de que es necesario crear oportunidades socioeconómicas que puedan poner coto al reclutamiento de los piratas y fomentar alternativas que contribuyan de manera constructiva a la situación en Somalia. Como el Brasil ha dicho anteriormente, una estrategia integral es necesaria para combinar las medidas represivas y punitivas con las preventivas mediante iniciativas en tierra que puedan ayudar a mitigar los problemas en el mar.

Sr. Dunn (Estados Unidos de América) (*habla en inglés*): Nos sumamos a nuestros colegas para dar las gracias a la Secretaria General Adjunta O'Brien por su exhaustiva exposición informativa en la mañana de hoy. Los Estados Unidos coinciden plenamente con la Secretaria General Adjunta O'Brien y con el Asesor Especial Jack Lang en que para hacer frente de manera eficaz a la piratería hay que hallar soluciones tanto en tierra como en el mar, y en que debe haber consecuencias judiciales para los que participen en esas actividades. En ese sentido, quisiera agradecer a la Oficina de Asuntos Jurídicos de las Naciones Unidas la rápida compilación de este informe instructivo (S/2011/360) en el que se examina la viabilidad de los tribunales somalíes especializados contra la piratería tanto dentro como fuera de Somalia, así como la valiosa información sobre el aumento de los esfuerzos procesales que se realizan en otros Estados de la región.

En el informe del Secretario General se hace hincapié en la labor en curso de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito y del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo para el establecimiento de tribunales en Puntlandia y Somalilandia en el marco de las entidades ya existentes. Celebramos y respaldamos esa importante labor. Con la asistencia de las Naciones Unidas, se espera que los juicios que se lleven a cabo en Somalilandia y en Puntlandia alcancen las normas internacionales, permitiendo así que los presuntos responsables sean transferidos a Somalia para su enjuiciamiento dentro de tres años. Se debe también ampliar de manera considerable la capacidad

penitenciaria para que cumpla también las normas internacionales, lo cual se espera que se logre en dos años.

Consideramos que el aprovechamiento de los esfuerzos en curso en Somalia en esa dirección pudiera ser la manera más eficaz y eficiente para ayudar a cumplir el objetivo que figura en el informe de Lang (S/2011/30, anexo) para la somalialización de los esfuerzos de lucha contra la piratería. A partir de las conclusiones del informe, nos queda claro que un tribunal somalí extraterritorial contra la piratería no es una opción viable debido a la oposición de la propia Somalia a la idea y a las numerosas cuestiones constitucionales, procesales, de seguridad, financieras y logísticas identificadas en el informe. Las autoridades somalíes han dejado en claro que no respaldan esa idea, como se confirma en el informe de la Oficina de Asuntos Jurídicos. Además, en el informe queda claro que las principales enmiendas a la Constitución, incluso a la Carta Federal de Transición, serían necesarias para sentar la base jurídica fundamental de un tribunal extraterritorial. Consideramos que esos cambios no son realistas, sobre todo habida cuenta de la falta de apoyo de Somalia a ese objetivo entre las numerosas prioridades diferentes.

Si bien se realizan esfuerzos a largo plazo para mejorar las capacidades judiciales y penitenciarias en Somalia, debemos atender a la necesidad urgente de establecer una sede fiable en la región para el enjuiciamiento de los presuntos piratas capturados por las fuerzas navales internacionales. Los Estados Unidos respaldan el establecimiento de una sala o tribunal especializado contra la piratería en uno o más Estados de la región, en el que se aplique la ley nacional del Estado en el que se ubique. Si la legislación del Estado anfitrión lo permite, esa sala o tribunal especializado puede complementarse con personal internacional, incluidos fiscales y magistrados extranjeros. Con el suficiente apoyo internacional, podría crearse casi de inmediato en los Estados que ya tienen en vigor una sólida legislación contra la piratería.

En cuanto a las próximas medidas, Seychelles ha ofrecido acoger un centro regional de enjuiciamiento, en vista de la suficiente capacidad penitenciaria para encarcelar a los piratas condenados. Nos complace también como se confirma en el informe de la Oficina de Asuntos Jurídicos que Tanzania esté dispuesta a acoger un tribunal especializado en piratería en su

territorio. La comunidad internacional debe consultar con cualquier otro Estado de la región que se mencione en el informe, o que de otro modo se pronuncie, para elaborar un plan a fin de establecer en un plazo muy próximo una sala o tribunal especializado en piratería en la región.

Conforme se reconoce en el informe de Lang, no debemos olvidar que el encarcelamiento es quizás la mayor limitación en cuanto al enjuiciamiento de los piratas. En ese sentido, los Estados Unidos exhortan a Puntlandia y a Somalilandia para que aprueben toda legislación necesaria para la transferencia de prisioneros. Estamos de acuerdo en que si la comunidad internacional invierte en la construcción y rehabilitación de las prisiones en esas regiones, los piratas somalíes condenados podrían mantenerse en dichas instalaciones de manera humana y segura.

Por último, los Estados Unidos se comprometen a utilizar todos los medios posibles para desactivar la empresa pirata en tierra, incluso siguiendo la pista a las corrientes financieras ilícitas, en un esfuerzo por identificar y enjuiciar a los organizadores y financiadores de la piratería. Con ese fin, respaldamos firmemente el liderazgo de Italia, Corea del Sur, la INTERPOL, la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito y otros asociados en ese sentido.

Para concluir, en cooperación con la comunidad internacional, los Estados Unidos tienen la intención de seguir tratando activamente la cuestión de la piratería mientras procuran ayudar a los somalíes para que logren la estabilidad en su país. Las causas del problema de la piratería siguen estando en tierra. En ese sentido, los Estados Unidos seguirán apoyando el proceso de paz de Djibouti, al Gobierno Federal de Transición y a la Misión de la Unión Africana en Somalia para trabajar a fin de lograr una mayor estabilidad, gobernanza y viabilidad económica en toda Somalia.

Sr. Araud (Francia) (*habla en francés*): Hace casi cinco meses, el Consejo de Seguridad se reunió para escuchar el informe del Asesor Especial del Secretario General sobre las cuestiones jurídicas relacionadas con la piratería frente a las costas de Somalia, Sr. Jack Lang (véase S/PV.6473). El sentimiento general de entonces era de urgencia. Aún hace poco, en un mensaje de 18 de abril, el Secretario General subrayó que la piratería crecía rápidamente y que la magnitud

del fenómeno parecía rebasar los esfuerzos que realiza la comunidad internacional por superarlo.

Haré dos observaciones hoy. En primer lugar, el diagnóstico no ha cambiado. Al aprobar la resolución 1918 (2010), el Consejo señaló que la falta de soluciones jurídicas alentaba la impunidad de los piratas y sólo aumentaba el flagelo de la piratería. Desde entonces, esa situación sólo se ha deteriorado.

En el informe que tenemos ante nosotros (S/2011/360) se señala que han seguido aumentando los casos de ataques de piratas frente a las costas de Somalia, la extensión geográfica de esos ataques y el nivel de violencia utilizado. Desde el 1 de enero, se han producido 177 ataques, 18 de los cuales lograron su objetivo. En mayo, los piratas capturaron 26 naves y un total de 601 rehenes. Las tripulaciones que son tomadas como rehenes son utilizadas como escudos humanos. Hace poco, un marino filipino fue ejecutado. Cuatro ciudadanos estadounidenses han sido asesinados. Según las estimaciones, hay alrededor de 50 líderes piratas, 300 líderes de grupos y 2.500 elementos que llevan a cabo los ataques. Siendo ese el caso, se ponen en libertad a 9 de 10 piratas debido a la falta de capacidad de los sistemas judicial y penitenciario.

Francia agradece una vez más a los Estados de la región sus esfuerzos: Kenya, donde está todavía en curso el enjuiciamiento de 69 personas; Seychelles que está llevando a cabo juicios de 23 sospechosos, y Tanzania, que está enjuiciando a seis. Hay que reconocer sus aportes. Sin embargo, sería injusto pensar que esos países pueden hacer frente a la magnitud del fenómeno. Se necesita una nueva solución. Tenemos que ser pragmáticos.

Mi segunda observación es que nosotros sabemos cuál es la solución, que es una solución somalí. Al encomendar la redacción del informe al Sr. Jack Lang, el Secretario General estaba proponiendo al Consejo de Seguridad una fórmula que pudiera proporcionar una solución rápida y eficaz. Hace dos meses, el Consejo decidió estudiar con urgencia la posibilidad de crear jurisdicciones somalíes especializadas, incluido un tribunal extraterritorial somalí especializado. El Consejo también solicitó que se fortaleciera la capacidad penitenciaria de Somalia y que se elaborara un informe del Secretario General sobre las modalidades para implementar esas iniciativas a fin de adoptar nuevas decisiones.

¿Qué nos dice el informe? Ante todo, que el marco legislativo, penal y de procedimiento en Somalia para combatir la piratería es incoherente y está desactualizado. Se ha tomado debida nota de ello, pero debemos tener más iniciativa y tratar de adaptar dicho marco.

En lo que respecta a la cuestión de la jurisdicción de Somalia, la asistencia que brindan el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC) permitirá a Puntlandia y a Somalilandia que se enjuicien solamente “unas 20 causas más por año” (S/2011/360, párr. 10), pero dentro de tres años. Por eso debemos establecer jurisdicciones especializadas, y no simplemente contentarnos con las que tenemos. En este sentido, el trabajo acaba de comenzar.

Por último, en lo referente al encarcelamiento, la UNODC tiene fondos para construir dos nuevas prisiones, una en Somalilandia y otra en Puntlandia, con capacidad para albergar a 1.000 detenidos, que, como se propone, estaría reservada para piratas condenados fuera de Somalia. ¿Cómo privar a Somalia del derecho de enjuiciar a sus propios ciudadanos? Además, la demora de dos años es demasiado larga. Por consiguiente, necesitamos, junto con la UNODC, buscar la manera de reducir ese período.

No es momento de desalentarnos, sino de adoptar medidas. Al leer el informe del Secretario General, algunas veces siento que la Secretaría está abrumada por la magnitud de la empresa. Lo comprendemos, y nos solidarizamos por ello, pero hay posibilidades. En el informe se señala que existe un grupo de expertos internacionales en la diáspora somalí que estaría dispuesto a participar en jurisdicciones especializadas, ya sea dentro de Somalia como fuera de ella.

La creación de un tribunal extraterritorial somalí, idea que fue apoyada por la mayoría de los oradores que me precedieron, sería, sin duda, viable. Por ejemplo, sabemos dónde podría establecerse temporalmente el tribunal. Tanzania, cuyo compromiso con esta cuestión me complace, expresó que está dispuesta a acoger al tribunal en Arusha, en el lugar donde se encuentra actualmente el Tribunal Penal Internacional para Rwanda. La utilización de la infraestructura del Mecanismo Residual de la Corte para encarar la piratería a nivel judicial resultaría insignificante en lo que respecta a los costos.

Asimismo, en términos más generales, la creación de un tribunal extraterritorial somalí sería una solución fácil. El funcionamiento del tribunal requeriría un total estimado de 7,5 millones de dólares durante tres años, apenas más de 2,5 millones de dólares por año. En general, ese costo es insignificante en comparación con el costo global que implica la piratería. Si añadimos los costos económicos causados por este flagelo y el costo relativo a las operaciones militares, la piratería nos cuesta anualmente entre 7.000 y 12.000 millones de dólares.

En el informe se señala la división que existe entre las autoridades somalíes. Los miembros de la comunidad internacional deben expresar claramente sus expectativas a las autoridades somalíes. Esperamos que el Gobierno Federal de Transición asuma su responsabilidad de encarar esta amenaza, que el Consejo ha denominado amenaza a la paz y la seguridad internacionales. La solución propuesta ofrece la posibilidad de desarrollar la capacidad judicial de Somalia, con la ayuda de la comunidad internacional.

Entre las importantes interrogantes planteadas en el informe en relación con la jurisdicción extraterritorial somalí, quisiera destacar el alcance de la jurisdicción. ¿Debería dicho tribunal investigar y enjuiciar a quienes financian y planifican actos de piratería, o enjuiciar solamente a los que los llevan a cabo? Esa es una buena pregunta. Es evidente que para preparar archivos completos sobre los principales responsables de esos crímenes se requiere experiencia internacional, incluso más que en otros casos. ¿Podríamos considerar un grupo precursor en Tanzania que se ocupe de esas cuestiones? Esas perspectivas se deben investigar con rapidez y en forma duradera a fin de fortalecer eficazmente la capacidad de Somalia.

Tenemos que ser creativos e imaginativos. Es evidente que sigue habiendo obstáculos, y mi delegación es la primera en reconocerlos, pero si hablamos solamente de los obstáculos no lograremos nada.

Más de un año después de la aprobación de la resolución 1918 (2010), es hora de actuar. Se lo debemos a los marineros y a los que usan el mar, que son las primeras víctimas de la batalla. Hace poco el Secretario General afirmó —y Francia comparte su opinión— que la seguridad y el bienestar de esas personas deben ser nuestra principal preocupación. Estamos dispuestos a trabajar con los miembros del

Consejo y con la Secretaría para avanzar concreta y rápidamente.

Sr. Salam (Libano) (*habla en inglés*): Ante todo, permítaseme comenzar dando las gracias a la Secretaría General Adjunta, Sra. O'Brien, por su valiosa exposición informativa.

Mi delegación quisiera poner de relieve la importancia de la resolución 1976 (2011), que demuestra la decisión del Consejo de asumir una política orientada hacia el futuro con el propósito de establecer mecanismos para enjuiciar a los responsables de cometer actos de piratería y robo a mano armada frente a las costas de Somalia, sobre la base de las recomendaciones establecidas en el informe del Asesor Especial del Secretario General sobre cuestiones jurídicas relacionadas con la piratería frente a las costas de Somalia, Sr. Jack Lang (S/2011/30, anexo). En la resolución también se refleja la necesidad de adoptar un enfoque integral para combatir la piratería, que constituye una amenaza, entre otras cosas, para la vida humana, el desarrollo, la navegación y el comercio internacionales.

El hecho de que no se enjuicie a los sospechosos y no se encarcele a los responsables de cometer actos de piratería y robo a mano armada socava considerablemente los esfuerzos tendientes a combatir la piratería. Como se señala en el informe del Asesor Especial, el deterioro de la situación, en particular dado el aumento del número de intentos de cometer actos de piratería frente a las costas de Somalia y la práctica constante de capturar y liberar, requiere una respuesta enérgica de parte del Consejo. Esto es necesario para permitir que las partes interesadas establezcan mecanismos de enjuiciamiento antes de lograr lo que el Sr. Lang ha denominado punto irreversible en la lucha contra este grave crimen.

Tomamos nota del informe del Secretario General (S/2011/360) y quisiéramos subrayar los siguientes aspectos.

Primero, recalamos una vez más la importancia de incorporar el derecho internacional aplicable para combatir la piratería y el robo a mano armada en el derecho interno de los Estados de la región. Tomamos nota de los progresos descritos en el informe en este sentido y esperamos con interés aumentar la asistencia a las autoridades pertinentes para que puedan adoptar leyes a fin de combatir la piratería.

Segundo, mi delegación acoge con beneplácito la participación de los Estados de la región en el enjuiciamiento de presuntos piratas y en la imposición de condenas, y quisiéramos encomiar a los que han expresado su disposición a acoger posibles tribunales extraterritoriales somalíes dentro de sus respectivas jurisdicciones. Sin embargo, esto no es un sustituto de la necesidad de seguir dando prioridad al apoyo, al fortalecimiento y a la modernización de los tribunales somalíes dentro del territorio de Somalia.

También reconocemos plenamente las preocupaciones de los Estados de la región en cuanto a la seguridad, la logística, la cooperación internacional y la financiación. En este sentido, la asistencia de las Naciones Unidas y de los países donantes será crucial para la ejecución eficiente y decisiva de cualquier decisión de crear un tribunal extraterritorial somalí en cualquier Estado vecino que haya expresado su disposición a acoger a dicho órgano.

Tercero, se deben estudiar nuevas formas de garantizar la base jurisdiccional en el marco del derecho somalí y de las leyes de cualquier Estado anfitrión, a saber, las reformas jurídicas necesarias para autorizar la jurisdicción ejecutiva y judicial requerida en relación con los presuntos piratas. Alentamos a las Naciones Unidas a que ayuden a Somalia y a los posibles Estados anfitriones a esclarecer las cuestiones jurisdiccionales pendientes descritas en el informe. Las Naciones Unidas tienen una ventaja adicional en este sentido ya que pueden aprovechar la rica experiencia adquirida en los diversos modelos de educación internacional que han establecido o han ayudado a los Estados a establecer.

Cuarto, esperamos con interés que se intensifique el diálogo entre el Gobierno Federal de Transición, las instituciones federales de transición y las Naciones Unidas a fin de que se pueda alcanzar un acuerdo sobre las disposiciones más apropiadas y sus modalidades para llevar a los responsables ante la justicia.

El objetivo de esta sesión es abordar concretamente los mecanismos para el enjuiciamiento de los piratas. Sin embargo, debemos considerar que los mecanismos judiciales son un instrumento que debe complementar a otros que garantizan el desarrollo económico y social.

Debemos igualmente recordar en ese sentido que en la resolución 1976 (2011) se destaca, de manera importante, la necesidad de investigar las amenazas a

la salud y las condiciones de vida de los somalíes en relación con la pesca ilícita y el vertimiento de sustancias tóxicas frente a las costas del país.

Es necesario que la comunidad internacional siga estando un paso por delante de los piratas. Por ello, esperamos con interés que el Consejo se comprometa firmemente con los países afectados y los organismos pertinentes de las Naciones Unidas para mantener el impulso en nuestros esfuerzos comunes de lucha contra la piratería.

Sr. Berger (Alemania) (*habla en inglés*): Doy las gracias a la Asesora Jurídica por su detallada exposición informativa sobre las modalidades para el establecimiento de tribunales especializados contra la piratería. Asimismo, encomiamos el informe del Secretario General (S/2011/360) por su análisis pormenorizado de las consecuencias jurídicas, administrativas y financieras.

Pese a algunos progresos logrados en los últimos meses, Alemania se siente muy preocupada por la persistente amenaza de la piratería y del robo a mano armada frente a las costas de Somalia y en la región. Claramente, el Consejo de Seguridad necesita seguir abordando esta amenaza para la paz y la seguridad. El Consejo ha asumido esta tarea con la aprobación por unanimidad de la resolución 1976 (2011). El Consejo de Seguridad y la comunidad internacional han mostrado unidad y determinación, pero tenemos que redoblar nuestros esfuerzos.

En el informe del Secretario General se identifica una serie de retos en relación con el establecimiento de tribunales somalíes especializados contra la piratería y la creación de un tribunal extraterritorial somalí que se reúna en otro Estado de la región. Consideramos que, en última instancia, los piratas deben ser enjuiciados y encarcelados en Somalia. La urgente creación de estructuras apropiadas en Somalia es crucial para lograr ese objetivo.

Por consiguiente, compartimos el objetivo de ayudar al sistema judicial somalí a que enjuicie a los presuntos piratas de conformidad con las normas internacionales, en particular a que garantice juicios imparciales, y el debido proceso legal, y a que encarcele a los culpables, con arreglo a las normas internacionales relativas a los derechos humanos, permitiendo de ese modo a los Estados realizar el traslado de los presuntos piratas a Somalia.

A ese fin, alentamos a todos los países a que prosigan sus esfuerzos y compromisos al respecto. Valoramos positivamente la labor de los Estados vecinos de Somalia y de los Estados de la región, como Kenya y Seychelles, por su contribución a los esfuerzos por enjuiciar a los presuntos piratas. Consideramos que es necesario redoblar esos esfuerzos hasta que el sistema judicial somalí sea capaz de enjuiciar a los presuntos piratas.

Las actividades del Grupo de Contacto sobre la piratería frente a las costas de Somalia y su Fondo Fiduciario son componentes importantes y muy útiles de esos esfuerzos conjuntos. Respaldamos esos esfuerzos e invitamos a los demás, incluida la industria naval, a seguir participando y comprometiendo fondos con el fin de apoyar a los tribunales y las penitenciarías de Somalia que se ajustan a unas normas internacionales aceptables.

Permítaseme mencionar también la reciente firma de un memorando de entendimiento entre Seychelles, el Gobierno Federal de Transición, “Somalilandia” y “Puntlandia” en relación con el traslado de reos de Seychelles a cárceles de Somalia. Se trata de la primera disposición que han aplicado las autoridades somalíes al respecto.

En el informe del Secretario General hay diferencias de opinión en cuanto al establecimiento de un tribunal extraterritorial somalí especializado en piratería que se reúna en otro Estado de la región. Tomamos nota de esos retos. Las numerosas incertidumbres muestran que esta opción tiene que examinarse más a fondo. Sin embargo, debemos dar seguimiento al informe del Secretario General a ese respecto y tratar de hallar soluciones a los retos que ha presentado.

En cuanto a las consecuencias financieras del posible establecimiento del tribunal extraterritorial, tomamos nota de las conclusiones del informe de que en la presente etapa no sería posible hacer comentarios fidedignos sobre las cifras de los costos. Sin embargo, quisiéramos destacar que cualquier solución de ese tipo tendría que ajustarse a límites financieros razonables.

Para concluir, permítaseme subrayar que esperamos con interés cooperar constructivamente con nuestros asociados en el Consejo de Seguridad y en el Grupo de Contacto.

Sr. Wang Min (China) (*habla en chino*): Ante todo, deseo dar las gracias a la Sra. Patricia O'Brien, Secretaria General Adjunta de Asuntos Jurídicos y Asesora Jurídica de las Naciones Unidas, por su exposición informativa. Hemos tomado nota de que, en efecto, se han logrado progresos positivos en lo que atañe al enjuiciamiento de piratas somalíes, como lo demuestra el cada vez mayor número de acusaciones, lo que acogemos con agrado. Al mismo tiempo, también señalamos que el proceso de paz en Somalia aún afronta numerosos retos y que la piratería aún es flagrante, lo que es motivo de preocupación. Deseo hacer las siguientes observaciones con relación a la lucha contra la piratería frente a las costas de Somalia.

En primer lugar, arrestar y enjuiciar a los piratas somalíes así como poner fin a la impunidad son medidas cruciales en nuestra lucha contra la piratería frente a las costas somalíes. Apoyamos el hecho de que la comunidad internacional se centre de manera permanente en esa cuestión y estimamos que el informe del Secretario General (S/2011/360) sienta una buena base para los futuros trabajos en ese ámbito.

En segundo lugar, valoramos positivamente la disposición de Tanzania a acoger un tribunal extraterritorial especializado. Asimismo, hemos tomado nota de que existen múltiples desafíos en el establecimiento de tribunales contra la piratería, tanto dentro como fuera de Somalia. Instamos a la comunidad internacional a que redoble sus esfuerzos y aborde los problemas de manera paulatina, respetando la voluntad del pueblo somalí, con miras a alcanzar una solución viable y efectiva a ese problema.

En tercer lugar, fortalecer la capacidad judicial de Somalia y de otros países de la región está estrechamente relacionado con el establecimiento de tribunales contra la piratería dentro y fuera de Somalia. Tanto el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo como la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito han realizado un considerable trabajo al respecto, por el que les expresamos nuestro reconocimiento. Instamos a la comunidad internacional a que siga facilitando asistencia a Somalia y a otros países de la región.

En cuarto lugar, las causas subyacentes de la piratería frente a las costas de Somalia se encuentran en tierra firme. Como tal, nuestra respuesta debe abordar tanto los síntomas como las causas subyacentes, con el objetivo general de lograr la paz y

la estabilidad y potenciar el desarrollo económico y social de ese país. A ese fin, el Gobierno Federal de Transición y la comunidad internacional deben llevar a cabo una estrategia amplia para fomentar intervenciones equilibradas en todos los frentes.

Sr. Mashabane (Sudáfrica) (*habla en inglés*): Queremos expresar nuestro agradecimiento a la Secretaria General Adjunta, Sra. Patricia O'Brien, por su exhaustiva exposición informativa sobre las modalidades para el establecimiento de tribunales somalíes especializados contra la piratería.

Sudáfrica sigue sintiéndose preocupada por la incidencia permanente de la piratería frente a las costas de Somalia. Por ello, alentamos a los Estados a que adopten medidas individuales y colectivas para sancionar los actos de piratería, de conformidad con la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar.

Sudáfrica desea reiterar su punto de vista de que la amenaza de la piratería frente a las costas de Somalia es solamente un síntoma de los problemas políticos internos de inestabilidad y conflicto que existen en ese país africano hermano. En consecuencia, la amenaza de la piratería puede resolverse únicamente mediante un enfoque global que trate de aportar paz, estabilidad y desarrollo económico a Somalia, inclusive mediante la dotación de recursos adecuados a través de la Misión de la Unión Africana en Somalia. Sudáfrica tiene la convicción de que hay que derrotar a la piratería en tierra firme, abordando ampliamente todos los retos socioeconómicos, políticos y de seguridad que afronta el pueblo de Somalia.

Los informes continuos de pesca ilícita y no reglamentada en las aguas frente a las costas de Somalia siguen siendo, a nuestro juicio, un grave motivo de preocupación.

Además, Sudáfrica apoya plenamente los esfuerzos desplegados para fomentar el estado de derecho y para luchar contra la incidencia en la piratería frente a las costas de Somalia mediante el uso de tribunales especializados en contra de la piratería, incluidos tribunales extraterritoriales. En nuestra opinión, el establecimiento de un mecanismo judicial de este tipo debe cumplir dos requisitos importantes. En primer lugar, debe ser plenamente compatible con el marco constitucional y legislativo de Somalia. En segundo lugar, debe tener en cuenta las opiniones de

las autoridades de Somalia en las regiones donde se establezcan los tribunales.

Mi delegación da las gracias al Secretario General por su amplio informe (S/2011/360) sobre las modalidades para el establecimiento de tribunales especializados contra la piratería en Somalia. Celebramos la claridad del informe al evaluar las recomendaciones que figuran en el informe del Asesor Especial del Secretario General sobre cuestiones jurídicas relacionadas con la piratería frente a las costas de Somalia (véase S/2011/30. anexo), Sr. Jack Lang, en relación con el establecimiento de tribunales especializados para enjuiciar a los presuntos piratas en Somalia y en la región por igual.

Del informe se desprende que el establecimiento de estos tribunales en Somalia o en la región exigirá considerables recursos financieros y crear la capacidad judicial necesaria, establecer más infraestructura carcelaria, abordar las preocupaciones en materia de seguridad y crear el marco constitucional y jurídico necesario para facilitar la labor de estos tribunales especializados. Lo que hay que tener presente es que los tribunales especiales tienen que ser nacionales. Por ello, no debe haber disparidades entre los tribunales especializados en la piratería, las cárceles de otros tribunales o las cárceles para otros delitos en cuanto a las instalaciones que han de crearse.

De acuerdo con el informe, observamos los siguientes problemas fundamentales para el establecimiento de tribunales especializados en Somalia. En primer lugar, la falta de legislación penal y procesal adecuada que proporcione una base sólida para enjuiciar a los autores de delitos de piratería en Somalia. En segundo lugar, ni el Gobierno Federal de Transición ni las regiones están a favor de que los ciudadanos de otros países participen en las actuaciones judiciales en calidad de jueces o fiscales. En tercer lugar, las opiniones expresadas por la Oficina Política de las Naciones Unidas para Somalia indican las actuales circunstancias políticas en el país podrían dificultar la aprobación de la legislación necesaria y las enmiendas a la Carta Federal de Transición.

En estas circunstancias, mi delegación considera que es importante tener en cuenta las opiniones del Gobierno Federal de Transición (GFT) y de las regiones para establecer estos tribunales especializados. Por tanto, mi delegación acoge con beneplácito la asistencia y el apoyo para el fomento de

la capacidad que han prestado el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC) al GFT y a las autoridades regionales de Somalia para fortalecer sus instituciones nacionales en la lucha contra la piratería y para cumplir las normas internacionales.

Aplaudimos además la capacitación en curso de oficiales judiciales, la construcción y el restablecimiento de las instalaciones judiciales, así como de las instalaciones penitenciarias, en Somalilandia y Puntlandia. Ello reviste especial importancia, habida cuenta de la opinión expresa de los somalíes en el sentido de que no desean que los ciudadanos de otros países participen en las actuaciones judiciales en calidad de jueces o fiscales. De acuerdo con el informe, las autoridades somalíes han expresado su apoyo a la labor en curso del PNUD y de la UNODC para fortalecer las estructuras judiciales existentes en Somalia y Puntlandia. El Consejo de Seguridad debe examinar esas opiniones en sus deliberaciones sobre las medidas futuras.

Con respecto al establecimiento de un tribunal extraterritorial somalí contra la piratería en otro Estado de la región, tomamos nota de la oposición del GFT y de las autoridades regionales al establecimiento de estos tribunales. Debemos considerar la posibilidad de establecer un mecanismo sostenible para proporcionar recursos a las jurisdicciones nacionales que hayan demostrado su disposición de detener y enjuiciar a los piratas para que puedan seguir ayudando a poner fin a la impunidad de la piratería. Esta práctica de captura y puesta en libertad ha garantizado el aumento exponencial de la piratería, y hay que frenarla.

Seguimos alentando a los Estados a que tipifiquen como delito la piratería en sus jurisdicciones nacionales. Al respecto, instamos a los Estados del pabellón a que enjuicien a los responsables de actos de piratería.

Sr. Osorio (Colombia): Deseo dar las gracias a la Secretaria General adjunta de Asuntos Jurídicos, Sra. Patricia O'Brien, quien nos ha hecho una presentación muy seria y detallada de los pormenores del informe del Secretario General sobre las modalidades para el establecimiento de tribunales especializados contra la piratería en Somalia (S/2011/360) para juzgar a los presuntos piratas tanto en Somalia como en la región.

Desde nuestra última sesión dedicada a Somalia (véase S/PV.6532), el panorama no ha cambiado. Siguen aumentando los ataques piratas, se amplía la distribución geográfica, hay incremento de la violencia y de la fuerza utilizada y persiste un alto número de rehenes en cautiverio.

Mi delegación patrocinó la resolución 1976 (2011) por considerar que establecía elementos esenciales para avanzar en la lucha contra este delito en el mediano plazo, y con la perspectiva de contribuir a la construcción de capacidades nacionales en Somalia para atender a las obligaciones y responsabilidades propias de las autoridades en el largo plazo.

Hoy, seguimos convencidos de la necesidad de respaldar y fortalecer la institucionalidad del Estado, reconociendo su responsabilidad primordial en el restablecimiento de la seguridad, la estabilidad política, el estado de derecho y su desarrollo económico como presupuestos de paz y estabilidad duraderas. En su informe, el Secretario General señala que alguna de las actividades de asistencia desarrolladas por la Organización, en particular el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC), han avanzado hacia el logro de los objetivos planteados en las resoluciones 1950 (2010) y 1976 (2011).

Es alentador escuchar que se han dado pasos hacia el fortalecimiento de las secciones penales de las cortes regionales y de apelación de Somalilandia y Puntlandia para que estén en condiciones de juzgar actos de piratería y otros delitos graves, de acuerdo con los estándares internacionales. El progreso relacionado con la construcción y reconstrucción de las prisiones es también promisorio. No obstante, el Secretario General advierte sobre el incremento delincencial, el alto grado de impunidad y la necesidad de procurar medios para lograr el funcionamiento adecuado de las cortes regionales y federales.

Es claro que las oficinas especializadas de la Organización deben continuar prestando asistencia para actualizar y adecuar la base legislativa a nivel federal y regional, con el fin de tipificar la piratería como delito grave e instaurar un código de procedimiento penal acorde a las exigencias del debido proceso.

En cuanto a la jurisdicción asignada a las cortes, creemos que el objetivo debe ser contar con cortes de jurisdicción amplia, que puedan ejercer tanto en casos

de piratas comunes como aquellos acusados de financiar y facilitar la piratería. Si bien estos últimos son casos más complejos que exigen mayor especialización y más tiempo para ser completamente funcionales, pueden tener un impacto mayor sobre la prevención y eliminación del delito. Debe otorgarse prioridad al entrenamiento de jueces, abogados y otros profesionales relacionados y conceder el tiempo requerido para que éstos tengan la capacidad para adelantar investigaciones y juicios de acuerdo con las necesidades internacionales.

Al plantearse el tema del establecimiento de una corte extraterritorial somalí especializada, se resalta que el Gobierno Federal de Transición (GFT) y los gobiernos regionales consultados se oponen a su establecimiento, ante la preocupación de que se desvíen los recursos y esfuerzos de construcción de capacidades. Mi delegación considera que cualquier decisión sobre su establecimiento debe contar con el acuerdo del GFT y velar por que no se promueva la migración de los profesionales formados en Somalia. En todo caso, debe tenerse en cuenta la relación costo-beneficio de una corte de tal naturaleza, así como sus implicaciones en materia de seguridad para el Estado y la comunidad anfitriones.

Es necesario garantizar el flujo de recursos del Fondo Fiduciario de apoyo a las iniciativas de los Estados que luchan contra la piratería frente a las costas de Somalia, incluyendo la construcción, remodelación y formación de centros penitenciarios, que cumplan con estándares internacionales en Somalilandia y Puntlandia, y el restablecimiento del funcionamiento de las cortes regionales.

Teniendo en cuenta los plazos y dificultades establecidos por el Secretario General para lograr la implementación efectiva de la resolución 1976 (2011), es indispensable reiterar la importancia de utilizar, efectiva y oportunamente, el régimen contemplado en las resoluciones 751 (1992) y 1907 (2009) para imponer sanciones al reducido número de individuos identificados y ubicados por el Grupo de Supervisión del Comité establecido en virtud de la resolución 751 (1992) como líderes de milicia y redes piratas, lo que podría ser un medio estratégico y eficaz de complementar las acciones judiciales en curso.

Sr. Barbalić (Bosnia y Herzegovina) (*habla en inglés*): Permítaseme expresar nuestra gratitud a la Sra. O'Brien por presentar el informe del Secretario

General (S/2011/360) sobre las modalidades para el establecimiento de tribunales especializados contra la piratería en Somalia, en el que tenemos una buena base para la creación de instrumentos de lucha contra la piratería frente a las costas de Somalia.

Bosnia y Herzegovina sigue profundamente preocupada por los actos de piratería frente a las costas de Somalia, los cuales representan una amenaza para la paz y la seguridad internacionales así como para la navegación internacional y la seguridad de las rutas comerciales marítimas. Las medidas de fomento de la capacidad de las instituciones del Estado somalí, además de reforzar la soberanía, deberían incidir considerable y positivamente sobre la lucha contra la piratería.

La comunidad internacional y Somalia deben seguir trabajando de manera coordinada a fin de fortalecer el sector de la seguridad de Somalia. Acogemos con beneplácito las actividades que actualmente realizan el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (ONUDD) y la Oficina Política de las Naciones Unidas para Somalia. También animamos a los donantes de la comunidad internacional a prestar la asistencia necesaria en la lucha contra la piratería.

Bosnia y Herzegovina se congratula por el exhaustivo informe del Secretario General sobre las modalidades para el establecimiento de tribunales especializados contra la piratería, tanto en Somalia como en el territorio de otro Estado de la región. Los parámetros básicos para el establecimiento de estos tribunales especializados, o de nuevas secciones en tribunales ya existentes, deben ser el fortalecimiento del estado de derecho en Somalia y una solución duradera a la cuestión de la piratería.

Tomamos nota con interés del encarcelamiento de piratas condenados y de los juicios que se han celebrado en tribunales de Somalia, en particular de Puntlandia y Somalilandia, así como en otros Estados de la región. Enjuiciar a los financiadores, a los facilitadores, a los jefes y planificadores de la piratería es crucial para atajar esta cuestión.

El establecimiento de tribunales especializados contra la piratería, ya sea en Somalia o en el territorio de otro Estado de la región, exigirá de las Instituciones Federales de Transición aprobar las bases constitucionales y legislativas necesarias, y tomar en

consideración la compatibilidad de ambas opciones con las disposiciones pertinentes de la Constitución de la República de Somalia de 1960 y la Carta Federal de Transición de la República de Somalia de 2004.

Nos preocupa el hecho de que los códigos penales y procesales vigentes en toda Somalia sean demasiado anticuados y contengan numerosas incoherencias y carencias. Por ello, invitamos al PNUD y a la ONUDD a seguir proporcionando su asistencia en la preparación de la legislación necesaria para encausar a los piratas; debemos, no obstante, tener presente que este proceso sólo es posible si cuenta con la titularidad nacional. A tal fin, animamos a las Instituciones Federales de Transición a acelerar el proceso de elaboración y aprobación de una constitución.

Independientemente de la opción que se estime más adecuada para establecer tribunales especializados contra la piratería, debemos tener en cuenta la escasez de adecuadas salas de audiencia, de instalaciones penitenciarias y de otras infraestructuras necesarias, ya sea en Somalia o en el territorio de otros Estados de la región. En ambos casos, ya sean los tribunales especializados contra la piratería o las nuevas secciones en tribunales existentes, formarían parte del sistema judicial somalí. Debido al limitado número de experimentados profesionales del derecho en Somalia la formación de jueces, fiscales, abogados defensores y otros profesionales debe proseguir y, de ser posible, intensificarse. Acogemos con beneplácito las actividades del PNUD y la ONUDD en este sentido.

Las modalidades de participación de los expertos internacionales en la labor de los tribunales contra la piratería, o de las nuevas secciones en tribunales existentes, deberán definirse en estrecha consulta con las autoridades somalíes. Acogemos con agrado la recomendación del Asesor Especial del Secretario General sobre cuestiones jurídicas relacionadas con la piratería frente a las costas de Somalia en el sentido de que los expertos internacionales se elijan entre la diáspora somalí. Tomamos nota de la declaración de las autoridades somalíes, así como de las de otros Estados de la región, especialmente Tanzania, relativas al posible establecimiento de un tribunal somalí extraterritorial.

También encomiamos la labor de la Operación Atalanta de la Fuerza Naval de la Unión Europea en Somalia, de la Organización de la Alianza del Atlántico Norte, de la Fuerza Marítima de Coalición y de los

Estados que actúan en su capacidad nacional en colaboración con el Gobierno Federal de Transición, con otros Estados de la región y entre ellos para erradicar la piratería y proteger los buques que transitan por las aguas frente a las costas de Somalia. También felicitamos a la Unión Africana y a las tropas de la Misión de la Unión Africana en Somalia por la importante función que desempeñan y por su ardua labor en aras de la estabilización de la situación en Somalia. Por último, acogemos con agrado los esfuerzos y la ardua labor del Grupo de Contacto sobre la piratería frente a las costas de Somalia, y sus cuatro grupos de trabajo, considerándolo un mecanismo efectivo de cooperación internacional en la lucha contra la piratería.

El Presidente (*habla en francés*): Haré ahora una declaración en mi calidad de representante de Gabón.

Quiero dar las gracias a la Secretaria General Adjunta Patricia O'Brien por su exposición informativa y expresarle nuestro agradecimiento por la presentación del informe del Secretario General (S/2011/360) sobre las modalidades para la aplicación de la resolución 1976 (2011). Una vez más, reconocemos los esfuerzos del Sr. Jack Lang, Asesor Especial del Secretario General sobre cuestiones jurídicas relacionadas con la piratería frente a las costas de Somalia.

Debido al gran número de actos de piratería y de su violencia siempre mayor, la piratería es un factor crucial del problema general de Somalia.

Quisiéramos referirnos a dos cuestiones. Recalamos la importancia de fortalecer el poder judicial y la capacidad de las cárceles de Somalia, en particular en Puntlandia y Somalilandia. En este sentido, nos satisfacen los avances logrados en la formación de policías y funcionarios judiciales, así como en la reestructuración y reconstrucción de sedes judiciales y de cárceles. Valoramos la labor de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, así como el apoyo brindado por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y la labor de la Misión de la Unión Africana en Somalia en la lucha contra la piratería en tierra.

A pesar de estos avances, y en espera de un acuerdo sobre la fórmula más adecuada, las autoridades somalíes deben seguir trabajando en la revisión de su legislación a fin de que sus tribunales puedan juzgar y condenar a los responsables de actos de piratería. Es de

vital importancia que la legislación vigente en Somalia se acerque a los estándares internacionales en materia de lucha contra la piratería. Instamos a las autoridades a que se sumen a ese proceso. Deben fortalecerse la estrecha cooperación jurídica y el intercambio de información entre los Estados de la región.

Como se señala en el informe del Secretario General, la diáspora somalí puede contribuir a establecer los procesos y mecanismos que deben crearse. La comunidad internacional debe continuar apoyando el fomento de las capacidades judiciales y penales de Somalia. En cuanto a la creación de un tribunal especializado extraterritorial, tomamos nota de las dificultades que se indican en el informe del Secretario General en cuanto a la creación de una jurisdicción de esa índole.

Compartimos la opinión de la Federación de Rusia de que el rechazo expresado por las autoridades de Puntlandia y Somalilandia, así como el Gobierno Federal de Transición, con respecto a dicha jurisdicción no es una posición constructiva, teniendo en cuenta que actualmente las proporciones del problema sobrepasan la capacidad de respuesta del país. El Gabón celebra la disposición y la voluntad de Tanzania de acoger la corte extraterritorial somalí. Instamos a todas las partes interesadas a continuar las conversaciones y las consultas con el fin de llegar a un consenso sobre esta cuestión.

Reanudo ahora mis funciones como Presidente del Consejo.

Tiene ahora la palabra el representante de Somalia.

Sr. Mohamed (Somalia) (*habla en inglés*): Sr. Presidente: En primer lugar, quisiera darles las gracias a usted y a su excelente equipo por su trabajo en la Presidencia del Consejo de Seguridad para el mes de junio.

No estoy aquí para formular una declaración, sino para transmitir un breve mensaje proveniente del máximo nivel del Gobierno somalí.

Somalia confiere gran importancia a la cuestión de la piratería. Acogemos con beneplácito el informe del Secretario General (S/2011/360) y agradecemos sumamente la amplia exposición de Patricia O'Brien y el trabajo que ella y su equipo realizan. Sin embargo, debido a los recientes acontecimientos políticos en Somalia, que han culminado en un acuerdo de

paz con la intermediación del Presidente de Uganda y el Representante Especial del Secretario General, Sr. Mahiga, así como la dimisión del Primer Ministro de Somalia la semana pasada, lamentablemente Somalia no ha tenido tiempo ni energía de digerir el informe.

Sin embargo, por otro lado, queremos reiterar al Consejo la gran importancia que atribuimos a la cuestión de la piratería. Tan pronto se forme un nuevo gobierno —y el Presidente de Somalia va a nombrar a un nuevo Primer Ministro y a un consejo de ministros muy pronto, posiblemente incluso esta semana o la próxima—, y tan pronto se complete el proceso de formación de un nuevo gobierno en Somalia, presentaremos al Consejo nuestra contribución y nuestra opinión sobre el informe. Esperamos trabajar en colaboración con el Consejo y Patricia O'Brien para avanzar con respecto a esta cuestión, pero mientras tanto quería reiterar la gran importancia que Somalia confiere a la cuestión de la piratería.

El Presidente (*habla en francés*): Doy las gracias al representante de Somalia por su declaración.

Tiene ahora la palabra la Sra. O'Brien, para que pueda responder a las observaciones y las declaraciones formuladas por los Estados Miembros.

Sra. O'Brien (*habla en inglés*): Quisiera, muy brevemente, reconocer el gran interés demostrado por los Estados Miembros en el debate y la suma atención con que se ha analizado el informe del Secretario General (S/2011/360).

Quisiera aprovechar la ocasión para reiterar una vez más el profundo compromiso del Secretario General con esta cuestión y su interés por las inquietudes que sigue suscitándonos la cuestión de la piratería. Mi Oficina y otras oficinas pertinentes de las Naciones Unidas seguirán contribuyendo activamente a hallar soluciones a los complejos problemas de la piratería frente a las costas de Somalia, y yo, por supuesto, estoy dispuesta a ayudar al Consejo de Seguridad en todo lo que pueda cuando siga deliberando sobre la base del informe del Secretario General.

El Presidente (*habla en francés*): No hay más oradores inscritos en mi lista. El Consejo de Seguridad ha concluido así la presente etapa del examen del tema que figura en el orden del día.

Se levanta la sesión a las 12.00 horas.